

DECRETO

Visto que con fecha 28/4/23, número 756 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Rute para el Proyecto "Campaña de Navidad 2023" que se celebra en la localidad desde 1 de noviembre de 2023 hasta el 1 de enero de 2024 y cuenta con un presupuesto estimado de 22.000,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Rute , CIF P1405800B, por importe de 22.000,00€ para gastos corrientes de la "Campaña de Navidad 2023" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE RUTE.

En Córdoba a de de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000222

Insertado el:

05-06-2023

REUNIDOS

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute, en nombre y representación del mismo..

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Ayuntamiento de Rute en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "Campaña de Navidad 2023".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023



5042E08BC6E922EED52C

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 22.000,00€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 22.000,00€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 22.000,00€ (veintidos mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.462.1000 "Ayto Rute. Campaña de Navidad" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023



5042E08BC6E922EED52C

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023



5042E08BC6E922EED52C

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS PREVISTOS	
Concepto	Importe
1.- Servicio de azafatas de atención punto información turística (empresa externa)	5.000,00€
2.- Alquiler e instalación de iluminación navideña	17.000,00€
TOTAL	22.000,00€

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

INGRESOS PREVISTOS	
1.- Instituto Provincial de Desarrollo Económico	22.000,00€
TOTAL	22.000,00€

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

PUESTA EN MARCHA CAMPAÑA "NAVIDAD RUTE 2023"

1.- Entidad que solicita la subvención

Excmo. Ayuntamiento de Rute, CIF P1405800B C/ Toledo, 2 - 14960 Rute (Córdoba)

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Excmo. Ayuntamiento de Rute, CIF P1405800B C/ Toledo, 2 - 14960 Rute (Córdoba)

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

a) Clase de proyecto.

Promoción, fomento y desarrollo socioeconómico.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El proyecto se desarrollará en Rute (Córdoba)

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Favorecer las compras en los comercios y empresas de Rute mediante una iluminación acorde a fechas de máximo consumo que anime a las personas a disfrutar de un ambiente festivo y la atención a los turistas que acudan a Rute.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

Mejora de la iluminación extraordinaria de Navidad y mejora de la atención a los turistas que acuden en masa en esas fechas.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Rute, es una localidad situada al sur de la provincia de Córdoba, en pleno centro geográfico de Andalucía, equidistando una hora de Córdoba, Málaga, Granada y Jaén y poco más de una hora y media de Sevilla.

Con una población de poco menos de 10.000 habitantes, Rute se ha convertido en un referente en el turismo provincial y regional.

Municipio situado sobre la falda de su Sierra, Rute presenta una muy interesante oferta turística. Su ubicación, las aldeas, parte de su término dentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, con importantes y bellos espacios protegidos, el embalse de Iznájar, su patrimonio histórico – artístico, sus tradiciones, y por supuesto su gastronomía hacen de Rute una localidad llena de posibilidades y alicientes turísticos para el viajero.

A esto hay que añadir la apuesta que en los últimos años se está haciendo por impulsar los patios y rincones típicos, no en vano, varios patios ruteños participan en el Concurso Provincial de Patios que organiza la Diputación Provincial.

Pero si hubiera que señalar algo por lo que Rute es conocido en toda la geografía española es por su importante tradición gastronómica, que en fechas previas a la Navidad hacen de Rute una visita obligada para degustar sus afamados productos.

Es por ello que Rute se adelanta a muchos municipios para ofrecer los sabores y olores de la Navidad. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se convierte en uno de los pueblos más visitados de nuestra comunidad y un referente del sector turístico y gastronómico. El ambiente navideño que se respira en estas fechas en nuestra localidad se debe al trabajo continuo que los empresarios de estos sectores vienen desempeñando desde hace ya más de 25 años, cuando comenzó en Rute esta andadura turística, siempre con el apoyo de este Ayuntamiento, que pone al servicio de estos empresarios todos los medios humanos y económicos posibles.

Rute cuenta con un importante patrimonio industrial de siglos pasados (destilerías de anís, empresas de dulces de Navidad y empresas de chacinas y jamones), que se ha transformado en las últimas décadas en importantes Museos Gastronómicos, los cuales van ampliando anualmente su oferta con atractivas e interesantes ideas: Belén de Chocolate, el cual con más de 1.500 Kg de creatividad y novedades cada año, se ha convertido en el mayor Belén de chocolate de España, siendo hoy el mayor reclamo de la Navidad en Rute; Museo del Anís, donde se hace un recorrido por toda la historia local de este producto desde sus inicios; Museo del Azúcar, un recorrido también por la historia de los dulces navideños, lleno de curiosidades y sorpresas, así como por Andalucía a través de algunos monumentos realizados en azúcar; Casa Museo del

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

Jamón donde contemplamos diferentes instrumentos y enseres relacionados con la elaboración artesanal de jamones y embutidos; Museo Artesanal del Turrón, Mantecado y Mazapán con una amplia muestra de elementos que se han venido utilizando por esta empresa desde 1948 en la elaboración totalmente artesanal de estos productos. Por último, en el Museo de la chacina, también podemos disfrutar de una novedosa creación cada año.

Estas instalaciones suponen un placer para los sentidos a todos los que los visitan. Han dado forma a la vida de la localidad, no en vano se han convertido en la base más importante de empleo y de la economía de Rute durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Por ello cada año, al llegar estas fechas, el Ayuntamiento de Rute apoya esta Campaña con diferentes actuaciones como la del alquiler de alumbrado navideño, con el fin de mejorar la imagen navideña de la población para apoyar la apuesta que tanto establecimientos turísticos como comercios hacen en estas fechas, convirtiendo Rute en el pueblo donde habita la Navidad. Otra de las actuaciones más importantes en este sentido es la apertura de un punto de información turística, además de la oficina municipal de turismo, que permanecerá abierto durante los meses de octubre, noviembre y diciembre en el Paseo del Fresno, y que pretende dar cobertura a la gran afluencia de visitantes en estas fechas.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Dado el tipo de proyecto, no serán necesarias medidas correctoras. No obstante, en este apartado se puede destacar que la actividades que se proponen a IPRODECO son complementarias a otras que realiza el Ayuntamiento y que también dinamizan la actividad en los días próximos a Navidad, como puede ser: alumbrado de Navidad, candelas, conciertos o concurso de escaparates.

g) Descripción y desarrollo de las actividades que incluye

Este proyecto de Promoción, fomento y desarrollo socioeconómico. de Rute incluye dos actuaciones:

1ª Montaje de una caseta para punto de información turístico

Consiste en el montaje de una caseta, que ya es propiedad del Ayuntamiento, para instalar un punto de información turística durante los meses de noviembre y diciembre. Este punto de información es un complemento de la Oficina de Turismo para cubrir una de las zonas de máxima afluencia de visitantes, como es el Paseo del Fresno. Este punto de información será gestionado por una empresa de servicios, y será atendido por dos personas durante aproximadamente 2 meses.

2º Alquiler de iluminación extraordinaria de las zonas más turísticas y comerciales de Rute.

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000222

Insertado el:

05-06-2023

Consiste en la contratación de los servicios necesarios para alquiler del suministro necesario para la instalación de una iluminación extraordinaria en los lugares de mayor concurrencia de público y tránsito de visitantes en estas fechas.

Las instalaciones deberán permitir que los diferentes elementos actúen cumpliendo las disposiciones legales, de la forma más eficaz posible y con el mínimo consumo de energía, asegurando el funcionamiento continuo de los sistemas. Se valorará, por su gran importancia, todo aquello que suponga una disminución del consumo energético y eliminación de contaminantes.

La estructura de las guirnaldas, así como las alegóricas de los diferentes arcos, serán metálicas y auto sustentantes de las instalaciones eléctricas, portalámparas, lámparas y cableado eléctrico de las mismas.

El servicio a realizar incluirá la instalación, así como el mantenimiento y reposición de lámparas, de módulos luminosos. También se incluye los gastos derivados del desmontaje y retirada de todos los elementos de iluminación instalados, así como de sus correspondientes complementos o componentes auxiliares.

La instalación se colocará a una altura mínima de 6 metros para facilitar el paso de carrozas y vehículos, cuando la instalación se realice perpendicular a los viales y así se requiera por las características o condiciones de circulación en los viales en que se produzca la instalación.

En la actuación prevista van incluidos los gastos que se deriven del transporte de material que tenga que ser instalado, y todos lo inherentes a la ejecución del servicio, incluso la instalación de apoyos para la sustentación de arcos y guirnaldas, que salvo imponderables técnicos no se sujetarán a los báculos o columnas del alumbrado público.

La instalación del alumbrado extraordinario se realizará básicamente en las siguientes zonas por ser puntos con una importante concurrencia de público y tránsito de visitantes en estas fechas.

- 1) Paseo del Fresno.
- 2) Ronda de Fresno
- 3) Calle Málaga
- 4) Calle Duquesa
- 5) Parque Nuestra Sra. del Carmen

Plano del Alumbrado especial para la promoción del turismo en Rute

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

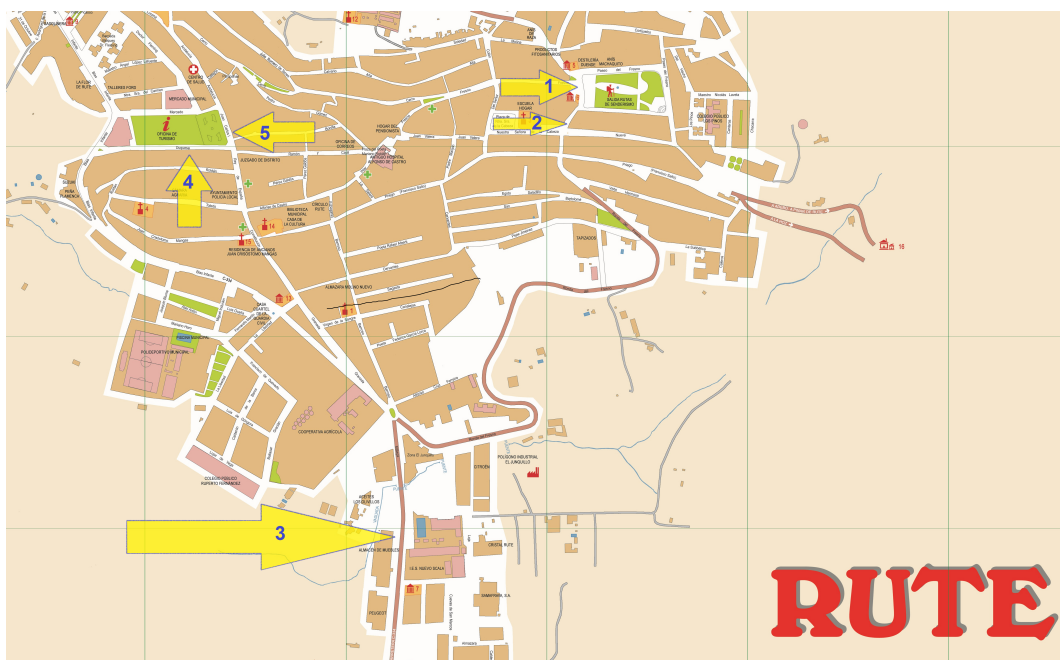
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000222

Insertado el:

05-06-2023



4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: “Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: “ Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

Dinamizar la actividad comercial en Rute, mediante el embellecimiento con alumbrado extraordinario de las zonas de mayor afluencia de turistas, mejorando su atención e información.

- b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito " serían : "realizar cursos", "acondicionar locales apropiados", "incentivar y animar a los potenciales a los instructores",etc] .

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha y desarrollo de este proyecto son los siguientes:

- Dar a los visitantes una imagen de pueblo turístico acorde a las expectativas creadas.
- Atender a la gran afluencia de visitantes y turistas que se acercan a Rute en estas fechas, informando de todos los recursos turísticos existentes en la localidad.
- Atender adecuadamente a los turistas que visitan Rute.

Las metas son los siguientes:

- Potenciar el ambiente navideño con la instalación de alumbrado especial.
- Embellecer el municipio de Rute como municipio con interés turístico de Andalucía.
- Favorecer las compras en los comercios y empresas de Rute mediante una iluminación acorde a fechas de máximo consumo que anime a las personas a disfrutar de un ambiente festivo.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población),y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Según el informe de la Oficina Municipal de Turismo conocemos como evoluciona el turismo en Rute. La mayoría de los visitantes (casi el 96%) siguen siendo nacionales. Sólo un 4,2% son foráneos, con predominio de británicos y franceses. Con todo, ya se nota la pujanza del turista procedente de los Países Bajos y del norte de Europa. En cuanto al turismo patrio, Andalucía sigue marcando la pauta, con un 85,02%. Del resto de España, los principales puntos de origen son Madrid, Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y Cataluña.

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000222

Insertado el:

05-06-2023

La mejora generalizada del turismo ha permitido terminar el año 2022 superando las 100.000 visitas a nuestra localidad. Para el año 2023 esperamos un incremento de un 5%, por lo que estimamos en 105.000 personas como destinatarios potenciales.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).
- Duración: 3 meses.
- Fase preparatoria (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
 - Del 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
 - Del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).
 - Del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024
- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Cronograma detallado de la actuación			
Fecha de inicio	1/11/2023	Fecha de finalización	31/1/2024
AÑO	2023		2024
Tarea	Noviembre	Diciembre	Enero
Fase preparatoria			
Fase de ejecución efectiva			
Fase de cierre del proyecto			

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000222

Insertado el:

05-06-2023

7.- Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

- Representante legal: Antonio Ruiz Cruz
- DNI: 34026075J
- Cargo: Alcalde-Presidente
- Excmo. Ayuntamiento de Rute, CIF P1405800B
- C/ Toledo, 2 – 14960 Rute (Córdoba)
- Teléfono de contacto 957532500

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

No es necesario

c) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Desde el Área de Secretaría del Ayuntamiento de Rute se realizarán las tareas administrativas necesarias para la contratación de la empresa encargada de ejecutar las dos actuaciones previstas

d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Funcionarios y personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Rute

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

A) Caseta para punto de información turístico

El Ayuntamiento ya cuenta con la caseta equipada con todo lo necesario y contratará a una empresa para prestar el servicio Este punto de información será gestionado por una empresa y será atendido por dos personas.

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000222

Insertado el:

05-06-2023

B) Alquiler de iluminación extraordinaria de las zonas más turísticas y comerciales de Rute.

La empresa que se contrate aportará todos los servicios necesarios para alquilar el suministro e instalación de una iluminación extraordinaria en los lugares de mayor concurrencia de público y tránsito de visitantes en estas fechas.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Este proyecto se financiará íntegramente con la ayuda económica solicitada al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba IPRODECO

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

- **Montaje de una caseta para punto de información turístico.**
 - **Resultados que se esperan obtener: 100%**
- **Alquiler de iluminación extraordinaria de las zonas más turísticas y comerciales de Rute.**
 - **Resultados que se esperan obtener: 100%**

11.- Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

- Medir el progreso de las actividades descritas en relación con las previsiones, el presupuesto asignado y los recursos materiales y humanos disponibles.
- Anticipar, visualizar y corregir las desviaciones en tiempo real y así poder hacer frente a las limitaciones en términos de recursos y retrasos.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

La publicidad de la subvención recibida será publicitada en la web municipal www.rute.es ,también se recogerá como noticia en los medios de comunicación municipales.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a)El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación ,un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

El proyecto no es complejo ya que solamente costa de dos actividades que se contratarán por separado, con empresas especializadas en cada ramo, diferentes.

Los conceptos son los siguientes:

- Alquiler Equipos: Alquiler e instalación Iluminación extraordinaria de Navidad con un importe de 17.000 €
- Gestión Punto de información turística del Ayuntamiento de Rute. Temporada Navidad 2023 con un importe de 5.000 €

Total de las dos actuaciones que integran este proyecto 22.000 euros

Se financiará íntegramente con la ayuda económica solicitada al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba IPRODECO

b)El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

Se financiará íntegramente con la ayuda económica de 22.000 euros, solicitada al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba IPRODECO

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	€
Prestación de Servicio Profesionales	€
Salario y Seguridad Social	€
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	€
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	€
Material de Oficina	€
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	€
Alquiler Equipos, maquinaria ..	
Alquiler e instalación Iluminación extraordinaria de Navidad	17.000 €
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	
Punto de información turística del Ayuntamiento de Rute. Temporada Navidad 2023	5.000 €
Servicio Limpieza	€
Secretaría Técnica	€
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos	€

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

Seguros	€
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	€
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	€
TOTAL ESTADO DE GASTOS	22.000 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	22.000 €
Aportación propia	€
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	22.000 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

TOTAL...	
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestad o	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo:.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000222

Insertado el:

05-06-2023

Segundo.- El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 22.000,00€ con cargo a la aplicación 4331.462.1000 *Convenio Ayto Rute. Campaña de Navidad* del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa. Si el Ayuntamiento fuera deudor de la Corporación provincial se aplicará la compensación de créditos exigibles a favor de la Diputación provincial de Córdoba.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENCIA
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

5042 E08B C6E9 22EE D52C



5042E08BC6E922EED52C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 02-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 05-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000222

Insertado el:

05-06-2023